



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
"Formando con calidad, aseguramos el futuro"
Decreto de Creación Departamental N° 00805 del 30 de septiembre de 2002
NIT: 807001423-4
DANE: 1541008495

MA-GF-C07-F09

Fecha
05/07/11

Versión
2.0

página
3 de 3

CONTRATO

por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

Cesión:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él originen, sin la autorización por escrito del COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA de CÚCUTA.

Gastos:

CLAUSULA DECIMA TERCERA Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

Modificación y Terminación Unilateral Del Contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA de CÚCUTA podrá dar por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicados en el artículo 17 de la misma ley. A) Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.

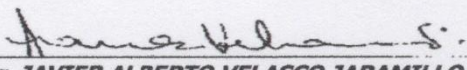
Legalización:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: La legalización del presente contrato entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el llenado de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

Documentos:

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Hacen parte integral de este contrato el certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, el certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos.

EL CONTRATANTE:


Mgr. JAVIER ALBERTO VELASCO JARAMILLO
Rector. -

EL CONTRATISTA:


EL CIDA ACUÑA RAMÍREZ
Nit: 60.291.913